



REFRENDO  
TIEMPORAL  
NAVIDEÑO

## Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

CLAVE: TEM001128

FECHA EXPEDICIÓN

15-diciembre-2022

FOLIO TRÁMITE: 721.803

## TEMPORADA NAVIDEÑA

NOMBRE: OLVERA FERNANDEZ GABRIEL

EXTERIOR: 46-2-B

INTERIOR:

UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PEMEX

CALLE CRUCE 2: POZA RICA

GIRO: VARIOS

CALCETINES

SUPERFICIE: 1.00 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 31.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 16-diciembre-2022

 "DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA  
 TRAMITE DE BAJA"
 

IMPORTE: \$310.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2022

LUNES NO TRABAJA

## DIAS DE TRABAJO

MARTES SI DE 08:00:32 a

VIERNES SI DE: 08:00:29 a

A: 11:00:29 p

MIERCOLES SI DE 06:00:41 a

A: 11:00:32 a

SÁBADO SI DE: 08:00:47 a

A: 11:00:47 p

JUEVES SI DE: 08:00:41 a

A: 11:00:41 p

DOMINGO NO TRABAJA

**"NAVIDEÑO"****: SAN PEDRITO""**

## OBSERVACIONES:

ART 43 II A TENER MEDIDAS DE SANIDAD

P. I. B. B.  
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL  
DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
2022 - 2024

ACEPTO

OLVERA FERNANDEZ GABRIEL

DIRECCIÓN DE  
INSPECCIÓN A MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.

El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso. El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de teorotera con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

**QUEDA PROHIBIDO**

La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.

El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.

Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fiambres o comestibles similares.

Instalarse en zonas remoldeadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia al penfénco, ingresos carreteros y avenidas.

Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.